DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18896
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER8247

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de abril de 2023	**HORA:**	10:00:00 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 18 M Bis # 61 B - 67 S P2: KR 18 M Bis # 61 B - 61 S	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 93.127,651 Y: 95.659,704
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Rocio Altos del Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	120 m2
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS** 7	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0023LUKL AAA0023LUJH	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA:	150 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-48208

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y

recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por la Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 18 M Bis # 61 B - 67 S y Carrera 18 M Bis # 61 B - 61, se ubica en el barrio Rocío Altos del Sur, el cual se encuentra legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación SDP. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021, el sector donde se localizan los predios evaluados, presentan categorización de Amenaza Media por movimientos en masa; la cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Así mismo, Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
RO-67603	*(12/2013)*
RO-68267	*(01/2014)*
DI-7741	*(12/2014)*
CAR – 2259	*(03/2015)*
DI-9830	*(06/2016)*
DI-11637	*(04/2018)*

Personal del IDIGER ha realizado diferentes visitas al predio evaluado desde el año 2013, a lo largo de los documentos se describe que la vivienda de la dirección P2: KR 18 M Bis # 61 B - 61 Sur, presenta deficiencias constructivas por ausencia de continuidad de los elementos de confinamiento de tipo columnas y vigas, hacia el año 2014 se identifica fisuras de tendencia vertical horizontal y diagonal en los muros de cerramiento occidental del primer nivel, fisura de tendencia vertical en muro de cerramiento del segundo nivel, con presencia de humedad al costado occidental del predio. De igual manera, en los documentos se menciona que el predio de la P1: KR 18 M Bis # 61 B - 67 Sur, en el año 2014 correspondía a un lote vacío y hacia el año 2016 se identificó un cerramiento en mampostería parcialmente confinada. Conforme con lo anterior, se recomendó para el P2, mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento y medidas de contención y estabilización del talud de corte y relleno entre predios y para el P1 medidas de contención y estabilización del talud de corte y relleno entre predios.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios evaluados en el barrio Rocio Altos del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar

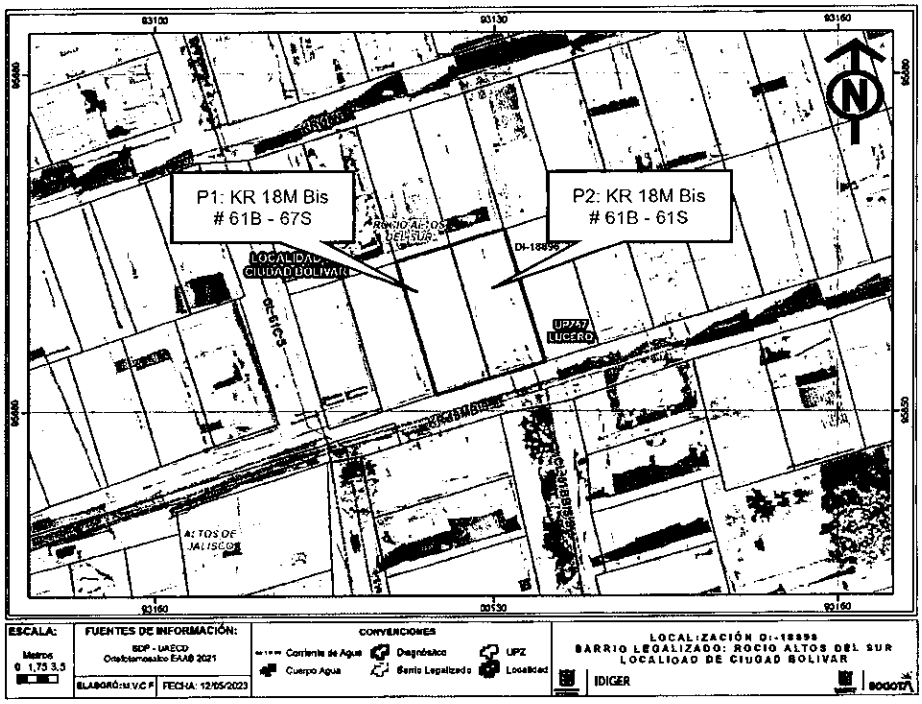

Figura 1. Localización del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se ubican los predios de P1: Carrera 18M Bis # 61 B - 67 S y P2: Carrera 18M Bis # 61B - 61, encontrando una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente con acceso a servicios públicos y con vías de acceso pavimentadas en buen estado. Se evidencian construcciones entre uno (1) y dos (2) niveles, el acceso a las viviendas se realiza a través de unas escalinatas en concreto a lo largo de la Carrera 18 M Bis.

Dada la topografía del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los asentamientos diferenciales de las construcciones y los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos.

Respecto con en el predio P1, como se manifiesta en el diagnostico técnico DI-9830, se evidencia cerramiento en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas zinc, el mismo se encuentra ubicado al costado occidental de P1 (Ver figura 1). (Ver fotografía 1 y fotografía 2); se resalta que a este predio no se logró el acceso, razón por la cual, no fue posible verificar si cuenta con medidas de confinamiento y manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. Quien atiende la visita, manifiesta que en este predio se están realizando intervenciones.

Ahora bien, en el predio P2, se emplaza una edificación de dos niveles, de uso residencial, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso en concreto, entrepiso en placa fácil y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma, el acceso al segundo nivel se realiza mediante escaleras en aluminio ubicadas al exterior de la vivienda (ver fotografía 3). En la inspección visual, al interior de la vivienda, se evidencia una fisura de tendencia escalonada en el muro de cerramiento del costado occidental, con aberturas que no superan los dos milímetros; afectación identificada en el diagnostico técnico DI-11637, (ver fotografía 4); Asimismo, quien atiende la visita manifiesta que se han realizado acciones de mantenimiento y reforzamiento de la vivienda, situación que no se puede corroborar con la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños evidenciados aumenten en caso de no implementarse medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento estructural de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

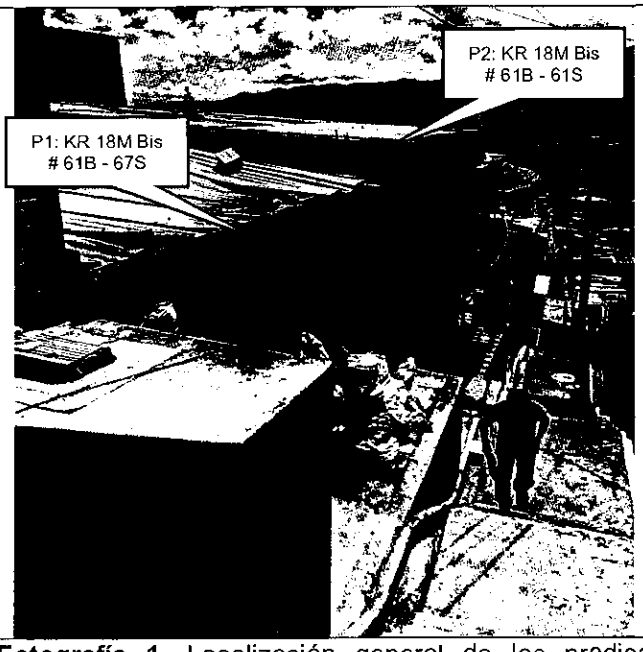

Fotografía 1. Localización general de los predios evaluados

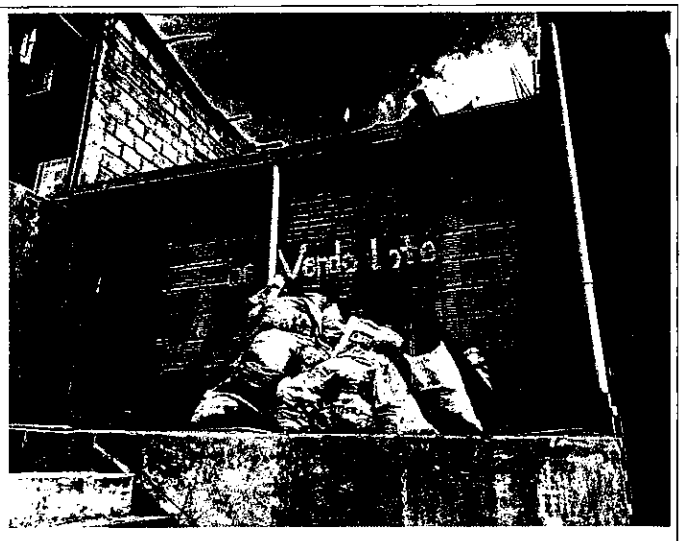

Fotografía 2. Fachada de la vivienda evaluada P1



Fotografía 3. Fachada de la vivienda evaluada P2

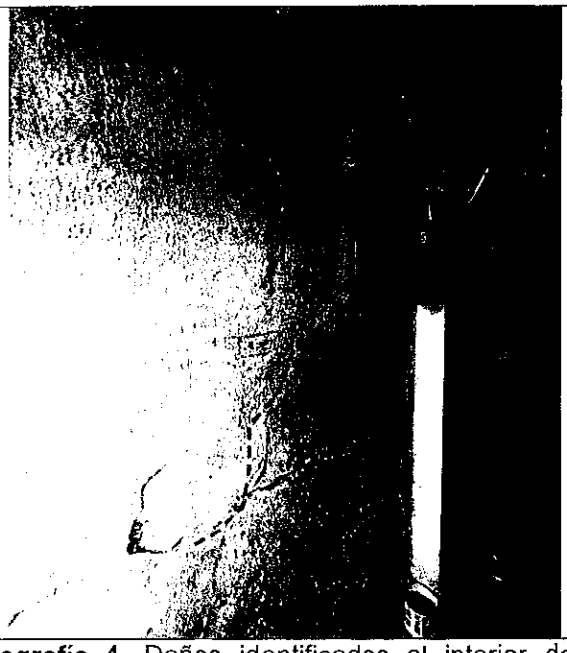

Fotografía 4. Daños identificados al interior de la vivienda P2

11. DAÑOS

En la Tabla 2 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 18 M Bis # 61 B - 61 S	Jorge Chaparro	Vivienda	Residencial	2	Leve
2	KR 18 M Bis # 61 B - 67 S	Sin datos	Muro de Cerramiento	Sin datos	1	Ninguno desde exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento progresivo en el mediano y largo plazo del deterioro de acabados a lo largo de los muros perimetrales que conformar la vivienda evaluada en el predio de la Carrera 18M Bis No. 61B-61 Sur, en el Barrio Rocío Altos del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la Carrera 18M Bis No. 61B-61 Sur (P2), en el Barrio Rocío Altos del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. Adicionalmente, se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, la habitabilidad y la funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 18M Bis No. 61B-61 Sur, en el Barrio Rocío Altos del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación evaluada ante cargas dinámicas (sismo).

- Desde el exterior, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 18M Bis No. 61B-67 Sur, en el Barrio Rocío Altos del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el predio Carrera 18M Bis No. 61B-61 Sur, en el Barrio Rocío Altos del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2013, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que por lo general, no han sido acatadas por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

  Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, **SE REITERA** a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- Al responsable y/o responsables del predio *18M Bis No. 61B-67 Sur, en el Barrio Rocío Altos del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar,* implementar las obras de estabilidad, contención y/o drenaje con el apoyo de personal idóneo, con el fin de evitar la materialización de riesgos, lo anterior, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Se reitera acoger las recomendaciones impartidas en el Diagnostico Técnico DI-11637 de abril de 2018:

  > *"Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 18M Bis No. 61B-61 Sur, en el Barrio Rocío Altos del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda allí emplazada. Acciones que se deben adelantar con apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente."*

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático